

derecho a lo demas que haya lugar en
ya Real Provision sea y se entienda en
el caso que haya salido el Alcalde mayor
Mendoza a servir el Governim^{to} nro (ju-
dad si lo que acaza de ser promovido)
comerida al Ayuntamiento y Res^{on} y E
siga en antigüedad al Decano. caso la mis-
ma multa. y apremios como tambien
ala persona o personas que se opusieren a
ello o lo resistieren declarandose por el mismo
hecho incurrir en ellas para que las obedezcan
cumplan. y hagan veran adevido efecto Resolien-
do la vara y el teniente en quien como tal
la haya dejado aquel poniendola. y enre-
mandola al Res^{on} Decano. y en caso si aumen-
cia o impedimento si este en el que se le
siga en antigüedad. quedando unido el